



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2750
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 006-2013/MDPN

Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2014, los costos de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2750**

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013 el Oficio Nº 001-090-00007256, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 006-2013/MDPN de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en zonas de playas, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Punta Negra aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-00000092, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de la ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2013, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 350-2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 006-2013/MDPN de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en zonas de playas, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014 en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y en especial del Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 006-2013/MDPN

Punta Negra, 27 de setiembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Punta Negra, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre del 2013, el Informe N° 144-2013-GAT/MDPN de fecha 25 de setiembre del 2013 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando aprobación de la Prorroga de la de Ordenanza que establece el Monto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques, Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014, el Informe Técnico Financiero que sustenta adecuadamente los costos de los servicios públicos (Arbitrios) que brinda la Municipalidad establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN, el Informe N° 034-2013 /GAF/MDPN de fecha 24 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 343-2013-GAJ-MDPN de fecha 25 de setiembre del 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 280607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el TULO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004 EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución; el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece en su artículo 40° que las “Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicaran;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-2011-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen las tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Consejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante informe N° 144- 2013-GAT-MDPN del 25 de setiembre del 2013, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que proroga para el Ejercicio 2014 los Costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN, así como su informe técnico Financiero anexo, el mismo que sustenta la prórroga del régimen tributario vigente, para el ejercicio 2014, manteniendo la prestación del servicio bajo las mismas características y calidad con la que han sido brindadas durante el ejercicio 2013, precisando que la propuesta presentada, no implica la variación de las tasas a cobrar a los vecinos;

Que, a través del Informe N° 034-2013/GAF/MDPN del 24 de setiembre del 2013 la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de costos de arbitrios municipales de los ejercicios 2012-2013, existe una mínima variación de incremento, concluyendo que los servicios de Limpieza Pública Parques

y Jardines y Serenazgo han mantenido sus costos de operación, por lo que se recomienda la prórroga de la Ordenanza que aprueba los costos de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el Informe N° 343-2013-GAJ-MDPN de 25 setiembre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2014, los costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN de fecha 22 de Noviembre del 2012, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 30 de Diciembre del 2012, debiendo elevarse ante el Concejo Municipal para que conforme a sus facultades proceda a su aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Setiembre del 2013, se puso a debate el proyecto de Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2014 los Costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN, así como su informe técnico Financiero anexo, el mismo que sustenta la prórroga del régimen tributario vigente, para el ejercicio 2014; siendo que se efectuó la observación de que se aprobaría dicha norma municipal con la condición que si el Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima observaba sobre la no aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) dicho factor deberá aplicarse necesariamente a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 011-2012/MDPN a fin de ser actualizados para su vigencia en el ejercicio del año 2014.

Que, Estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2014, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS, Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 011-2012/MDPN

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Prorróguese para el ejercicio 2014, el marco legal y criterios de distribución y tasas aplicables a los los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios. Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDPN de fecha 22 de Noviembre del 2012, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 30 de Diciembre del 2012, en todo lo que no se oponga en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DETERMINACION DEL COSTO Y DE LAS TASAS.

Aprobar para para el ejercicio 2014, la aplicación de los costos y tasas establecidas para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados mediante la Ordenanza N° 011-2012/MDPN. Ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Consejo N° 2377 del 18-12-2012, publicada el 30-12-2012, que determinó los costos y las tasas de arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio .2013

Artículo Tercero.- APROBACION DEL INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y de las tasas de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios antes detallados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facultar a la Señorita Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y coordinar con la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dentro de al día siguiente de su Ratificación por Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533, el Texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Consejo que la Ratifique se encontraran publicadas en el Portal de la SAT (www.sat.gob.pe)

Tercera.- Los Contribuyentes que consideren que la Determinación del servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, en su caso no se ajusta a los criterios establecidos por la presente Ordenanza, podrán presentar Declaración Jurada sobre los metros lineales de frontis de su predio y/o sobre la cantidad de habitantes de su predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta y recalculará las tasas de los servicios a pagar.

Cuarta.- La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2014, previa publicación del Acuerdo de Ratificación del Concejo Metropolitano de Lima y de la Ordenanza que contiene el Informe Técnico, en el Diario Oficial El Peruano como en la página Web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra respectivamente.

Regístrese, comuníquese y cumplase

SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO
Alcaldesa

INFORME TECNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen tributario de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2013 del distrito de Punta Negra, fue expresado mediante Ordenanza N° 011-2012-MDPN, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377/MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2012,

Qué, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2013, encontrándose que éstos se vienen aplicando de acuerdo a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 011-2012 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre 2012.

Mediante Informe N° 218-A-2013 GSCyS/MDPN, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales expresa que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines, Públicos y Serenazgo realizados en el periodo enero agosto y los que se tienen programados ejecutar en el periodo setiembre diciembre del año 2013, viene cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas para el ejercicio antes indicado. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2014 no se tiene previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2014, serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

Con Informe N° 040-2013-GAF/MDPN, la Gerencia de Administración señala que al mes de agosto del presente periodo los costos por la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 011-2012 y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (setiembre diciembre) a fin de poder ejecutar el 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada.

Asimismo, la Comisión Especial de Funcionarios encargados del proceso de formulación de la Ordenanza y sus anexos que aprueba los arbitrios para el ejercicio 2014, ha recogido el informe del área prestadora de los servicios públicos (Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales), respecto a la programación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para periodo 2014 y el informe de la Gerencia de Administración en lo que corresponde a la ejecución de costos y que considerando lo establecido en la

Ordenanza N° 1533-MML artículo 8°, propone la prórroga de los costos y tasas de los arbitrios del ejercicio 2013 aprobados según Ordenanza N° 011-2012 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2012, para aplicarlos en el ejercicio 2014.

II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales que señala que la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014 será similar a la que se viene prestando el presente periodo, se determina, que la proyección de costos establecidos en la Ordenanza N° 011-2012 para el año 2013 resultará siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas correspondientes para la atención eficiente de los servicios públicos municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014; por lo que para la determinación de los costos y el importe de las tasas de arbitrios se tomará como base los que fueron establecidos en la Ordenanza N° 011-2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2012,

Que, visto el informe emitido por el área prestadora de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo, se tiene que los costos no han sufrido modificaciones sustanciales respecto a los costos unitarios en los componentes de la estructura de costos de cada servicio.

Asimismo, visto el informe de la Gerencia de Administración, se concluye que los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el presente ejercicio en lo que corresponde a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo se vienen empleando con responsabilidad y eficiencia lo que permitirá que al final del ejercicio 2013 se logre cumplir y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de públicos en mención.

Estando a lo expresado se procede a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2013/2014

Servicio Público	Costos Aprobados 2013 (S/.)	Costos Aprobados 2014 (S/.)	Variación %
Barrido de Calles	132,168.21	132,168.21	0.00%
Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios	199,020.09	199,020.09	0.00%
Recolección Residuos Sólidos en Playas	55,058.43	55,058.43	0.00%
Parques y Jardines	129,095.62	129,095.62	0.00%
Serenazgo	129,986.26	129,986.26	0.00%
TOTAL	645,328.61	645,328.61	0.00%

III. CUADRO DE TASAS

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014, estas serán las mismas establecidas en la Ordenanza N° 011-2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2012, las mismas que se aprecian en los cuadros siguientes:

3.1. Tasa de Barrido de Calles

La tasa del servicio de barrido de calles se expresa por metros lineales de frontis del predio en nuevos soles conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Uso del Predio	Tasa Anual por metro lineal (S/.)		
		2013	2014	Variación %
1	Todos los Usos	2.58	2.58	0.00 %

CUADRO DE SEGMENTACIÓN POR ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Ubicación del Predio
1	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, Los Acuanautas, Punta Rocas, La Mercede, Roció del Mar, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas

3.2 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CASA HABITACION

Zonas	Uso del Predio	Tasa Anual por M ² en (S/.)		
		2013	2014	Variación %
Zona 1	Casa Habitación	0.23	0.23	0.00%
Zona 2	Casa Habitación	0.55	0.55	0.00%
Zona 3	Casa Habitación	0.38	0.38	0.00%
Zona 4	Casa Habitación	0.21	0.21	0.00%
Zona 5	Casa Habitación	0.23	0.23	0.00%

3.3 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS - OTROS USOS

Zonas	Uso del Predio	Tasa Anual por M ² en (S/.)		
		2013	2014	Variación %
2	Comercios y Servicios	2.56	2.56	0.00%
3	Restaurantes y Similares	3.64	3.64	0.00%
4	Hostales y Hospedajes	5.18	5.18	0.00%
5	Instituciones Educativas, Centros de Salud, grifos	3.34	3.34	0.00%
6	Asociaciones y Clubs	4.54	4.54	0.00%

3.4 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS DE PLAYAS

Zonas	Uso del Predio	Tasa Anual por M ² en (S/.)		
		2013	2014	Variación %
Zona Única	Todos Los Usos	2.73	2.73	0.00%

3.5 Tasa de Parques y Jardines

La tasa del servicio de Parques y Jardines se determina por ubicación del predio respecto a las áreas verdes y en nuevos soles conforme se aprecia en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Tasa Anual en (S/.)		
	2013	2014	Variación %
Frente a Parques y Áreas Verdes	34.84	34.84	0.00%
Cerca de Parques y Áreas Verdes	32.44	32.44	0.00%
Lejos de Parques y Áreas Verdes	24.02	24.02	0.00%

3.6 Tasa de Serenazgo

La tasa del servicio de Serenazgo en forma mensual es por predio respecto al uso y ubicación según sector de seguridad expresado en nuevos soles conforme se aprecia en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Categoría	Uso del Predio	Tasa Anual en (S/.)		
		2013	2014	Variación %
1	Casa Habitación	30.77	30.77	0.00%
2	Comercio y Servicios	26.16	26.16	0.00%
3	Restaurantes y Similares	27.69	27.69	0.00%
4	Hostales y Hospedajes	23.08	23.08	0.00%
5	Instituciones Educativas, Centros de Salud, Grifos	10.77	10.77	0.00%
6	Asociaciones y Clubs	33.85	33.85	0.00%

CUADRO DE SEGMENTACIÓN POR ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE SERENAZGO

Zona	Ubicación del Predio
1	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, Los Acuanautas, Punta Rocas, La Mercede, Roció del Mar, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.

No se considera el criterio de ubicación, por cuanto teniendo el distrito de Punta Negra pocas áreas urbanas, se ha considerado una sola zona, con servicios uniformes en todo el distrito

IV EJECUCION PRESUPUESTAL

La Municipalidad Distrital de Punta Negra durante el ejercicio fiscal 2013, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos,

Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2012, Ordenanza que aprueban los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 en el distrito de Punta Negra.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 040-2013-GAF/MDPN, donde explica que los costos por la prestación de los servicio de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 011-2012, del mes de enero a agosto del presente periodo y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (setiembre diciembre) a fin de poder ejecutar el 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada, conforme se detalla a continuación.

CUADRO DE COSTOS POR TIPO DE SERVICIO DEL AÑO 2014

Servicios Públicos	Costos Aprobados Ejercicio 2013 (S/.) Ordenanza N° 011-2012-MDPN	Costos Aprobados para el Ejercicio 2014 (S/.)
Barrido de Calles	132,168.21	132,168.21
Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios	199,020.09	199,020.09
Recolección de Residuos sólidos Playas	55,058.43	55,058.43
Parques y Jardines	129,095.62	129,095.62
Serenazgo	129,986.26	129,986.26
TOTAL	645,328.61	645,328.61

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS POR TIPO DE SERVICIO

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR TIPO DE SERVICIO 2013

SERVICIO PÚBLICOS	Costo Aprobado 2013 OM N° 601/MDSA	Ejecución Ene-Ago	% Avance	Proyección Set - Dic	% Avance	Ejecución Total	% Avance
Barrido de Calles	132,168.21	88,618.78	67.05%	43549.43	32.95%	132,168.21	100.00%
Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios	199,020.09	135,433.17	68.05%	63586.92	31.95%	199,020.09	100.00%
Recolección de Residuos sólidos Playas	55,058.43	34,802.43	63.21%	20256	36.79%	55,058.43	100.00%
Parques y Jardines	129,095.62	88,779.06	68.77%	40316.56	31.23%	129,095.62	100.00%
Serenazgo	129,986.26	87,857.71	67.59%	42128.55	32.41%	129,986.26	100.00%

V. ESTIMACION DE INGRESOS**5.1. Número de predios y contribuciones**

Mediante Informe N° 143-A-2013-GAT-MDPN la Gerencia de Administración Tributaria, informa que el número de contribuyentes y número de predios que se prevé para el ejercicio fiscal 2014, será similar al número de

contribuyentes y número de predios señalados en la Ordenanza N° 011-2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2012, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del año 2013 del distrito de Punta Negra, debido a las altas y bajas de contribuyentes en el sistema tributario por la transferencia de sus predios.

5.1. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio fiscal 2014, se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de residuos sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo a los cuadros siguientes:

RESUMEN DE INGRESOS

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS BARRIDO DE CALLES

(En Nuevos Soles)

Zonas	Cantidad de Predio N°	Metros lineales por frontera	Costo Unitario metro frontera S/. X ml	Estimado de Ingreso
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2) * (3)
Zona 1	4600	51,184.88	2,5800	132,056.99
	4600	51,184.88		132,056.99

CUADRO DE ESTIMACIONES DE INGRESOS

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS - CASA - HABITACIÓN

(En Nuevos Soles)

Zonas	Total de Area Construida m2 (1)	Habit. Por Zona (2)	Tasa m2/Habit. S/. (3)	Estimado de Ingreso (4) = (1) * (3)
Zona 1	91,262.12	1,083	0.23	20,990.29
Zona 2	48,506.56	2,059	0.55	26,678.61
Zona 3	62,840.30	1,928	0.38	23,879.31
Zona 4	100,045.96	920	0.21	21,009.65
Zona 5	118,921.74	888	0.23	27,352.00
Total	421,576.68	6,878		119,909.86

CUADRO DE ESTIMACIONES DE INGRESOS

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS - OTROS USOS

(En Nuevos Soles)

Uso	USO DEL PREDIO	Total de Área Construida m2 (1)	Tasa m2 S/. (2)	Estimación de Ingresos (3) = (1) * (2)
2	Comercio y Servicios	2,530.30	-2.56	-6,477.57
3	Restaurantes	3,853.25	3.64	14,025.83

Uso	USO DEL PREDIO	Total de Área Construida m2 (1)	Tasa m2 S/. (2)	Estimación de Ingresos (3) = (1) * (2)
4	Hostales, Hospedaje	2,481.00	5.18	12,851.58
5	Centros Educativos, C. de Salud, Grifos	3,230.20	3.34	10,788.87
6	Asociaciones y Clubes	7,129.80	4.54	32,369.29
	Total	19,224.55		76,513.14

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PLAYAS
(En Nuevos Soles)**

Estimado de Vehículos Estimado por Temporada	Tasa Diaria S/.	Estimado de Ingresos
(1)	(2)	(3) = (1) * (2)
20,110	2.73	54,900.30

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES
(EN NUEVOS SOLES)**

Ubicación del Predio	Cantidad De Predio N°	Tasa Anual S/.	Estimado de Ingresos
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)
Ubicación 1	1,339	34.84	46,650.76
Ubicación 2	1,485	32.44	48,173.40
Ubicación 3	1,426	24.02	34,252.52
Total	4,250		129,076.68

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS SERENAZGO
(En Nuevos Soles)**

Uso	Cantidad de Predio N°	Tasa Anual Por Predio S/.	Estimado de Ingresos
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)
Casa Habitación	4,099	30.77	126,126.23
Bodegas y Servicios	85	26.16	2,223.60
Restaurantes	34	27.69	941.46
Hostales y Hospedaje	13	23.08	300.04
Centros Educativos	12	10.77	129.24
Asociaciones y Clubes	7	33.85	236.95
Total	4,250		129,957.52